

vertir á nuestra sancta fée cathólica é ser chripstianos, y he enviado á suplicar á Vuestra Çessárea Magestad que para ello mandasse proveer de personas religiosas de buena vida y exemplo. É porque hasta agora han venido muy pocos ó quassi ningunos, y es cierto que harian grandissimo fructo, la torno á traer á la memoria de Vuestra Magestad, y le suplico lo mande proveer con toda brevedad, porque dello Dios, Nuestro Señor, será muy servido, é se cumplirá el desseo que Vuestra Alteça tiene en este caso, como cathólico. É porque con los dichos procuradores Antonio de Quiñones é Alonso Dávila, los conçejos de las villas desta Nueva España é yo enviamos á suplicar á Vuestra Magestad mandasse proveer de obispos é otros perlados, para la administracion de los officios é culto divino; y estonçes paresçionos que assi convenia, é agora, mirándolo bien, háme paresçido que Vuestra Sacra Magestad debe proveer de otra manera, para que los naturales destas partes más ayna se conviertan, é puedan ser instruidos en las cosas de la sancta fée cathólica. É la manera que á mí en este caso me paresçe que se debe tener, es que Vuestra Sacra Magestad mande que vengán á estas partes muchas personas religiosas, como ya he dicho, é muy çelosas deste fin de la conversion destas gentes; é que destos se hagan casas é monasterios por las provincias que acá nos paresçiere que convienen, é que á estos se les dé de los diezmos para haçer sus casas é sostener sus vidas; é lo demás que restare dellos, sea para las iglesias é ornamentos de los pueblos, donde estuvieren los españoles, é para clérigos que las sirvan: é questos diezmos los cobren los officiales de Vuestra Magestad é tengan cuenta é raçon dellos, é provean dellos á los dichos monasterios é iglesias, que bastare para todo, é aun sobrará harto, de que Vuestra Magestad se puede

servir. É que Vuestra Alteça suplique á Su Santidad conçada á Vuestra Magestad los diezmos destas partes para este efecto, haciéndole entender el servicio que á Dios, Nuestro Señor, se haçe en questa gente se convierta, é questo no se podrá haçer sino por esta via; porque aviendo obispos é otros perlados, no dexarian de seguir la costumbre, que por nuestros pecados hoy tienen, en disponer de los bienes de la Iglesia, ques gastarlos en pompas y en otros vicios, y en dexar mayrazgos á sus hijos ó parientes. É aun seria otro mayor mal: que cómo los naturales destas partes tenían en sus templos personas religiosas, que entendian en sus ritos é çerimonias, y estos eran tan recogidos, assi en honestidad como en castidad, que si alguna cosa fuera desto á alguno se le sentia, era punido con pena de muerte, é si agora viessen las cosas de la Iglesia é servicio de Dios en poder de canónigos é otras dignidades, é supiessen que aquellos eran ministros de Dios, é los viessen usar de los vicios é profanidades que agora en nuestros tiempos en essos reynos usan, seria menospreçiar nuestra fée é tenerla por cosa de burla, é seria á tan grand daño, que no creo aprovecharia ninguna otra predicacion que se les hiçiesse. É pues que tanto en esto vá, é la principal intencion de Vuestra Magestad es y debe ser questas gentes se conviertan, é los que acá en su real nombre residimos la debemos seguir, é como chripstianos tener dello espeçial cuydado, he querido en esto avisar á Vuestra Magestad Çessárea, é decir en ello mi paresçer, el qual suplico á Vuestra Alteça resciba como de persona súbdita é vassallo suyo, que assi como con las fuerças corporales trabaxo é trabaxaré que los reynos é señorios de Vuestra Magestad por estas partes se ensanchen, é su real fama é grand poder entre estas gentes se publique, que assi desseo é tra-

baxaré con el ánima para que Vuestra Alteça en ellas mande sembrar nuestra sancta fée, porque en ello merezca la bienaventurança de la vida perpétua. É porque para haçer órdenes é bendecir iglesias é ornamentos é olio é crisma é otras cosas, no aviendo obispo seria dificultoso yr á buscar el remedio dellas á otras partes, assimesmo Vuestra Magestad debe suplicar á Su Sanctidad que conçada su poder, é sean subdelegados en estas partes las dos personas principales de religiosos que á estas partes vinieren, uno de la órden de Sanct Francisco é otro de la órden de Sanct Domingo: los quales tengan los más largos poderes que Vuestra Magestad pudiere, porque por ser estas tierras tan apartadas de la Iglesia Romana, é los chripstianos que en ella residimos é residieren tan léxos de los remedios de nuestras consciencias, é como humanos tan sujetos á pecados, hay nesçessidad que en esto Su Sanctidad con nosotros se extienda en dar á estas personas muy largos poderes, é que los tales poderes subçedan en las personas que siempre residan en estas partes, que sea en el general que fuere en estas tierras, ó en el provincial de cada una destas órdenes.»

Pues como dixé de susso, he escripto el capítulo á la letra, quiero agora decir otras cosas, salteando la relacion *subçesivé* dexando lo supérfluo dello, para que se dé fin en este capítulo pressente á la relacion, de que tractamos.

Diçe el general Hernando Cortés, que los diezmos de aquellas partes se avian arrendado aquel año de veynte é quatro en algunas villas, é que en otras andaban en pregon; é que se entendia el arrendamiento desde el año veynte y tres á esta parte, porque de los demas no le paresçió que se debia haçer, porque ellos en sí fueron pocos, é porque en aquel tiempo los que algunas crianças tenían, como era en tiempo de guerras, gastaban más

en sostenerlo que valia el provecho que dello avian. É que los diezmos de la cibdad de Temistitan de dicho año de veynte é tres, é de aquel de veynte é quatro, se avian rematado en çinco mill é quinientos é çinquenta pessos de oro por los dichos dos años, é los de la villa de Medellín é los de la villa de la Veracruz andaban en presçio de mill pessos de oro, por el mesmo tiempo, é no estaban rematados, é subirian más: é los de las otras villas no avia sabido si estaban puestos en presçios, porque estaban léxos é no avia avido respuesta. É de aquellos dineros de çia que gastaria en haçer las iglesias, é pagar los curas é sacristanes é ornamentos, é otros gastos que fueren menester para las dichas iglesias. Esto he querido tocar como lo escribió Cortés, porque aunque paresçe que importa poco á la historia, no es sino conviniente é nesçessario para que se comprenda lo que los diezmos é chripstianos se han aumentado, pues que en tan poco tiempo hay tantos perlados é clero, é tanta moltitud de religiosos, como adelante se dirá, hasta este presente año de mill é quinientos é quarenta y çinco.

Diçe más Hernando Cortés, que exándose á Su Çessárea Magestad, que avia seydo informado de los navios que en aquella saçon avian ydo destas islas, que los jueçes é officiales de Su Magestad, que en esta Isla Española residian, avian proveydo é mandado pregonar, en estas y en todas las otras islas, que no sacassen yeguas, ni otras cosas que pudiesen multiplicar, para la Nueva España, só pena de muerte. É que lo avian fecho á fin que siempre tuviessen nesçessidad de comprarles sus ganados é bestias, y ellos se los vendiessen por exçesivos presçios: é que no lo debieran haçer assi, por estar notorio el mucho deserviçio que á Su Magestad se haçia en excusar que aquella tierra se poblasse é se paçificasse, pues

sabian cuánta necesidad avia de lo que ellos defendian para sostener lo ganado é ganar lo que más hay, como por las buenas obras é mucho ennoblescimiento que aquestas islas han rescebido de la Nueva España. É porque dize que acá avia poca necesidad de lo que se defendia, suplicó á Su Magestad lo mandasse proveer, para que las personas que lo quisiessen sacar, lo pudiessen hacer, porque allá no podrian conquistar cosa de nuevo, ni sostener lo conquistado: é qué se oviera bien pagado desto, de manera que los desta isla holgaran de reponer sus mandamientos é pregones, porque con dar él otro para que ninguna cosa de aquella tierra se truxesse ni descargasse en estas islas, si no fuesen las que aqui se les defendió, que así dexarian traer lo uno porque se les rescibiese lo otro, pues que aqui no tenian otro remedio, para tener algo, sino la contractacion de aquella tierra; é que antes que la tuviessen, no avia entre todos los vecinos de las islas mill pessos de oro, é que por la Nueva España tenian más (quando él esto decia) que no avian tenido en algun tiempo; é que para no dar lugar á que los que han querido maldecir, puedan extender sus lenguas, lo avia disimulado hasta lo fazer saber á Su Magestad, para que lo mandasse proveer.

No es razón que tan absolutamente se disimule lo dicho, no se apruebe callando lo que hay en contrario, pues que tan engañado estaba en este caso Hernando Cortés, aunque fué vecino desta isla, ó tan atapados tuvo los ojos, como en pensar de hallar aquel estrecho que de suso se ha dicho que buscaba, assi porque él nunca vido esta isla tan apocada como dize, ni con necesidad de la Nueva España, hasta hoy, que el año de mill é quinientos é quarenta y cinco, como porque despues que en ella se descubrieron las minas del oro, é se comenzó á yr continuando el exercicio dellas, hasta el presente tiem-

po, nunca tan poco oro se sacó en esta isla como agora, á causa de los açucares é ganados é otras ricas grangerias, á que se han dado los vecinos della. É por poco que se saca é por caydo que anda el exercicio de las minas de oro, en esta isla sola se cogen cada un año septenta mill pessos de oro, poco más ó menos, é demás desto los derechos reales del almorizazgo valen á Su Magestad un año con otro veynete mill pessos de las naos é caravelas, que en el puerto de aquesta cibdad de Sancto Domingo entran: é ningun año hay que no se carguen é salgan de sola esta isla para España, en oro é açúcar, en cueros de vacas é cañafistola, é otras mercaderias de su propia cosecha, sobre çiento é çinquenta mill pessos de valor. No sé yo cómo puede decir Hernando Cortés que entre todos los vecinos destas islas no se hallarán mill pessos: antes que la Nueva España se descubriese, é aun despues de descubierta, ovo muchos vecinos, qué conosció, que uno á uno sacaban cada un año á millares los pessos de oro. Ni sé dónde tenia la memoria, quando tal dixo; é bien le sabria acordar sus nombres, é muchos testigos hallára hoy que contra lo qué dize testifiquen de vista: é debiera acordarse siquiera de lo que le costó á solo el adelantado Diego Velazquez enviarle á él á la Nueva España, é primero al capitan Johan de Grijalva, é despues de Cortés á Pamphilo de Narvaez, é de otras armadas en que gastó su hacienda. É acordándose desto, qué no pudo ignorar, entendiara que sin la Nueva España avia hombres, que tenian en estas islas muchos millares de pessos de oro.

Bien parece en esto la passion que tenia, por averle vedado aquellas cosas que dize; y él quiere culpar á los desta isla gobernaban, é fuera bien que mirara que si en essa saçon se sacaran los ganados, que oviera llegado á tener, como tienen

algunos vecinos desta isla á veynete é veynete é cinco mill cabeças de ganado vacuno é más, é de aqui abaxo hasta cinco mill cabeças, muchos hay que las tienen é más; é de mill cabeças hay tantos que no se hace caso de los tales para decirles señores de ganados. Pues de bestias caballares, de tres ó quatro é cinco años á esta parte se han sacado de sola esta isla para el Perú ó Tierra-Firme é otras gobernaciones más de tres mill; é de bestias mulares é açémilas, para la mesma Nueva España é otras partes de la Tierra-Firme, se han llevado en el dicho tiempo más de otras mill destas islas, é siempre llevan. Lo qué culpa fué muy bien provehydo: é mejor acertara él si dixera que por esta isla é las espaldas que la Nueva España é las otras partes de la Tierra-Firme han hallado aqui, como en madre é principio é sostenedora de todo lo destas Indias, se han podido sostener en aquellos principios, é sin ella muy mal é á costa de más vidas é haciendas de chripstianos lo hicieran él é otros capitanes, ó nunca, mejor diciendo.

Esta isla é las otras antes han empobrescido por la Nueva España que no medrado, porque como los hombres son mudables, é las predicaciones de los gobernadores é capitanes apropósito de sus cobdiçias, é para levantar la gente é desasosegarla no les dicen textos de los Evangelios, sino: *haceros hé rico, é antes de un año tener en mucho, é daros hé esto ó aquello*, con estas vulpinas ó engañosas artes é palabras sin verdad, engañando simples pecadores que los siguen, han despoblado estas islas; é alcándoles los piés del suelo, sirviéndose dellos como grangeria propria para hacerse á sí mesmos ricos, é pobres á quien los cree con peligro de los cuerpos, é á más de innumerables que movidos desta forma é debaxo de aquellas promesas vanas están

enterrados por essas playas, é ahogados por essas mares é rios, é otros comidos de tiburones é dragones é cocatriches é pescados, é de bestias fieras como tigres é leones é otros animales é de aves, é aun de los propios indios, é lo que peor aun en partes ha avido tal necesidad, que chripstianos se comieron unos á otros.

Mejor acertara Hernando Cortés en decir que las islas de Cuba é Jamáyca é Sanct Johan están destruydas é quasi despobladas, por causa de la Nueva España é de los descubrimientos de la Tierra-Firme, lo que no ha podido ni podrá empeçer á esta Isla Española, aunque no ha ganado nada en ello, porque está muy edificada; y en esta cibdad sola hay muchos vecinos é hombres ricos, que ninguna necesidad tienen de la Nueva España ni de Tierra-Firme, antes desde aqui se han sostenido é sostienen todos esos principios é fundaciones de fuera. É agora que está quasi despoblada la isla de Cubagua é sin el exercicio de las perlas, é se ha hecho otra poblacion para ellas en el cabo de la Vela, veamos de dónde se provee, é quién le envió gente é navios é todo lo demás, sino desde aquesta cibdad é isla. É los meses de noviembre é diciembre del año passado de mill é quinientos é quarenta, ¿de dónde llevó el socorro para la gobernacion de Sancta Marta el capitan Johan Rodriguez de Monroy, sino desde esta cibdad? ¿De dónde llevó çient caballos é más, é otros çient hombres, sobre los que truxo de Castilla, el adelantado Sebastian de Velalcázar para poblar su gobernacion de Popayan en la Tierra-Firme, sino desde aquesta cibdad? En el mesmo tiempo ¿de dónde sacaron el muy reverendo señor obispo de Venecuela, don Rodrigo de Bastidas y el capitan Pedro de Limpias çiento é çinquenta caballos é tresçientos hombres* para reedificar

* Debe tenerse presente que en el capítulo XX TOMO III.

del libro XXV, donde narra todo lo relativo á la

aquella gobernacion é provincia de Venezuela sino de aquesta cibdad? Y en el mesmo tiempo yo estoy maravillado de Hernando Cortés cómo escribió lo dicho de suso, porque en aqueste caso tiene muy larga respuesta en estas Indias é fuera dellas, donde tales cosas se saben tan en contrario de su carta, como tengo dicho, é otros muchos que hoy viven lo saben: antes me paresçe que su relacion en este caso es reducida é no para parar en ella. Pasemos á lo demás.

Dize assimesmo en su carta, que cómo le convenia buscar toda la buena orden que fuesse posible para que aquellas tierras se poblassen, é los españoles que allá estaban é los naturales se conservassen, é nuestra sancta fée cathólica se arraygasse, pues Su Çessárea Magestad le hizo merçed de le dar esse cuydado, é Dios fué servido de le haçer medio por dó viniessen aquellas gentes en su conosçimiento é debaxo del yugo de Su Alteça, que por todos estos respetos él hizo çiertas ordenanças é las mandó pregonar, é las envió á Su Magestad para que las mandasse aprobar, porque dize que son muy convenientes. Pero que de algunas dellas los españoles no estaban muy satisfechos, en espeçial de aquellas que los obligan á arraygarse en la tierra, porque todos los más tenían pensamiento de averse con aquellas tierras, como se avian avido con estas islas que antes se poblaron, ques esquilmarse é destruyr, é despues dexarlas. É porque le paresçe que seria grand culpa á los que de lo passado tenían experiència; no remediar lo presente é por venir é aquellas cosas por donde era notorio averse perdido las dichas islas, mayormente seyendo aquella tierra de tanta grandeca en nobleça, é donde tanto podia Dios ser servido, é las rentas reales acresçentadas; por tanto pedia é supli-

gubernacion de Venezuela, dice que el obispo Bastidas llevó consigo solamente el número de «çien-

caba que las dichas ordenanças se vies- sen, é si fuesse nesçessario, se añadiessen ó menguassen, como Su Magestad más servido fuesse. Porque como por la grandeca é diversidad de las tierras que cada dia se manifestaban, é por muchos secretos que cada dia de lo descubierto resultaban é se conosçen, era nesçessario que á nuevos aconteçimientos, oviessen nuevos paresçeres é consejos: é si en algunos de los quél avia dicho ó dixesse de ahí adelante paresçiesse á Su Magestad que contradixen algunos passados, dize quel nuevo caso le haçe dar nuevo paresçer; é con esto concluye su carta fecha en la grand cibdad de Temistitan de la Nueva España á quinze dias del mes de octubre de mill é quinientos é veynte y quatro años.

Creerse debe que lo que Hernando Cortés dize cerca dessas ordenanças, é lo que en ellas ordenó, que todo se fundaria sobre buen çelo del servicio de Dios é de Su Magestad é conservacion de los españoles é de los indios; pero como esto es caso de tan grand importancia, y en que tanto vá á la poblacion de la tierra é á la real consciencia de Su Magestad, é á la aumentacion de la república chripstiana á loor de Dios guiado de manera que por la diligencia del Emperador, nuestro señor, é de su muy alto Consejo de las Indias, están las cosas de la fée muy encumbreadas, para lo qual han ydo allá tantas docenas de frayles, é cada dia van de todas órdenes, é allá se han multiplicado, como se dixo del trigo. Y está la dotrina de Chripsto en otros términos, é han entendido en esso personas tan notables y scientes, é de buena vida é sancto exemplo, que se sirve Dios, Nuestro Señor, mucho en aquellas partes, como más largamente se dirá adelante lo que hiziere al caso en esto y en otras materias.

to é çinquenta hombres é çiento é veynte caballos.»

CAPITULO XLII.

En el qual se tracta una relacion quel capitan Alvarado envió al governador Hernando Cortés desde la cibdad de Uclacan, á onze dias de abril del año de mill é quinientos é veynte y quatro, la qual envió el governador al Çéssar juntamente con la otra, de que se ha tractado en los capítulos preçedentes.

Dize el comendador Pedro de Alvarado, que dende Soconusco escribió á Hernando Cortés todo lo que hasta allí le avia subçedido: el qual despues que envió sus mensajeros á aquella gente de la tierra, haciéndoles saber cómo yba á ella á conquistar é pacificar las provincias, que só el dominio de la corona real de Castilla, é de Su Magestad el Emperador Rey, nuestro señor, é de la Cathólica Magestad de la Sereníssima Reyna doña Johana, su madre, nuestros señores, no se quieren meter, é á ellos como vassallos de Su Magestad, pues tales se avian ofresçido, pidió favor é ayuda para entrar por su tierra, porque haciéndolo assi harian lo que debian, é como leales vassallos servirian á Dios en ello é á Su Magestad, y él é los españoles de su compañia los favoreçerian é ternian en toda justicia. É lo contrario haciendo, protextó que les haria la guerra, como á desobedientes é rebeldes contra el servicio de sus Reyes é señores naturales, é que por tales los declaraba desde estonçes, no viniendo en lo que eran obligados, çertificándoles que serian esclavos todos los que en la guerra se tomassen, si diessen lugar á que con ellos viniesse en rompimiento.

Despues que les envió sus mensajeros con estas amonestaciones, hizo alarde de toda su gente de pié é de caballo; é otro dia adelante por la mañana se partió en demanda de aquella tierra: anduvo tres dias por un monte despoblado, y estando sentado su real, la gente de velas que tenia puestas tomaron tres espías de un pueblo de aquella tierra, llamado Zapotulan, las quales, seyendo interrogadas á qué

venian, dixeron que á coger miel, de la qual hay mucha é muy buena é de muchas maneras por aquella tierra, aunque notorio fué que eran espías, segund adelante paresció. É non obstante esso no las quiso apremiar: antes las halagó é les dió otro mandamiento é requerimiento, como el que se dixo de suso, é los envió á los señores de aquel pueblo, é nunca á ello ni á otra cosa quisieron responder.

Despues que llegó este capitan con su gente á este pueblo, halló todos los caminos abiertos, é muy assi el real como los que atravessaban, é los caminos que yban á las calles principales, atapados: de lo qual se pudo muy bien colegir el mal propósito de los indios, é que aquello está fecho para pelear. É allí salieron algunos indios á hablar, enviados por los de la poblacion ques dicho, é decían dende léxos al capitan Alvarado que se entrasse en el pueblo á se aposentar, lo qual ellos quisieran, por poder más á su plaçer dar en los chripstianos, como lo tenían ordenado; pero el capitan hizo assentar su gente é su real junto al pueblo hasta calar la tierra é sentir mejor la intencion de aquella gente. É como donde falta prudencia, turan poco las cautelas, luego aquella tarde no pudieron ocultar su mala intencion aquellos indios: antes mataron é hirieron á algunos de los amigos que yban en compañia de los españoles; é como llegó el mandado, envió gente de caballo á correr el campo, é dieron en una çelada de mucha gente de guerra, la qual peleó con ellos, é hirieron algunos caballos aquella tarde.

Otro dia siguiente el capitan fué á ver